

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

1. A folio 25 obra información del Juzgado Primero Penal Municipal con función de control de garantías Ambulante de Bucaramanga, informando que se legalizó la captura del ajusticiado RAFAEL ANTONIO ESTEBAN PERALTA por el delito de fuga de presos, toda vez que fue capturado por las autoridades de policía por fuera de su residencia el 27 de febrero de 2020.

En garantía del derecho a la defensa dar aplicación al artículo 477 de la Ley 906 de 2004, en aras de estudiar posible revocatoria del sustituto de la prisión domiciliaria otorgada en la fase ejecutiva de la pena por el proceso vigilado por este Despacho.

En consecuencia, se correrá traslado del mencionado informe al sentenciado y su defensora, la Dra. María Sevigny Osorio Vera, para que dentro del término de tres (3) días presenten las explicaciones que considere pertinentes y aporten las pruebas que pretendan hacer valer a su favor.

Surtido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para resolver sobre la revocatoria del sustituto.

2. Con relación a la solicitud de cambio de domicilio elevada por el penado RAFAEL ANTONIO ESTEBAN PERALTA para trasladarse de la carrera 8A No. 34N – 13 barrio Café Madrid de Bucaramanga, al BARRIO EL CRISTAL BAJO SECTOR 3 MANZANA B CASA 18, igualmente de esta ciudad; por ser procedente se accederá a ello, por consiguiente, por Asistencia Social líbrense las comunicaciones del caso ante las autoridades del INPEC.

CÚMPLASE,



CARLOS ALBERTO ROJAS FLOREZ

JUEZ